

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 1 de 38

MODIFICACIÓN-ADICIÓN	N° 3	
CONTRATO N°	ENV-11-09-1653-25_1	
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	
CAUSAL	Contrato Interadministrativo	
TIPO DE CONTRATO	Mandato sin representación	
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5	
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS	
IDENTIFICACIÓN	NIT 811-003-209-8	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	RECURSOS A ADMINISTRAR	\$5.175.090.620
	HONORARIOS	\$ 388.131.797
	IVA DE Honorarios	\$ 73.745.041
	VALOR TOTAL	\$5.636.967.458
VALOR ADICIÓN NO. 1	RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 183.612.578
	HONORARIOS	\$ 13.770.943
	IVA	\$ 2.616.479
	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$200.000.000
CDP ADICIÓN No. 1	20261311	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION No. 1	\$5.836.697.458	
PLAZO INICIAL :	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en SECOPII, hasta el 05 de julio de 2026.	
PRÓRROGA No. 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR ADICIÓN No. 2	RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 1.931.581.826
	HONORARIOS	\$ 144.868.637
	IVA	\$ 27.525.041
	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$ 2.103.975.504
VALOR TOTAL FINAL DEL	\$7.940.942.962	

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 2 de 38

CONTRATO									
VALOR ADICIÓN NO. 3	<table> <tr> <td>RECURSOS POR ADMINISTRAR</td><td>\$ 448.257.232</td></tr> <tr> <td>HONORARIOS</td><td>\$ 33.619.292</td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>\$ 6.387.666</td></tr> <tr> <td>TOTAL RECURSOS ADICIONADOS</td><td>\$ 488.264.190</td></tr> </table>	RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 448.257.232	HONORARIOS	\$ 33.619.292	IVA	\$ 6.387.666	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$ 488.264.190
RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 448.257.232								
HONORARIOS	\$ 33.619.292								
IVA	\$ 6.387.666								
TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$ 488.264.190								
CDP ADICIÓN No. 3	20261873, 20261832								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 3	\$ 8.429.207.152								

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, JOHN ALEXANDER GAVIRÍA MONTOYA, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía número 98.659.617, quien actúa en condición de Secretario General nombrado mediante Decreto 20260000527 (24/04/2026) del Municipio de Envigado y posesionado el 27/04/2026, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado- Antioquia denominada Municipio de Envigado, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte y de otra parte JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGU BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 70.085.568 como representante legal de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS, identificada con el NIT 811.003.209-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de modificación del contrato de interadministrativo de mandato sin representación bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS se celebró contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. ENV- 11-09-1653-25_1, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"
2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación Directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo, fue suscrito por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.636.967.458) IVA INCLUIDO Respaldo en el CDP N° 20251920 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025; y Certificado de vigencias futuras N° 01 127 20250048 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026 discriminados así:

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$1.828.484.141	32,44%	\$3.808.483.317	67,56%	\$5.636.967.458
IVA INCLUIDO	Aprox.	IVA INCLUIDO	Aprox.	IVA INCLUIDO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 3 de 38

VALOR DISCRIMINADO DEL CONTRATO	
RECURSO POR ADMINISTRAR (INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES)	\$5.175.090.620
ARRENDAMIENTO SOFTWARE	\$203.333.335
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$60.250.000
HONORARIOS + IVA	\$461.876.838
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$5.636.967.458

VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR	
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	\$4.911.507.285
ARRENDAMIENTO SOFTWARE	\$203.333.335
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$60.250.000
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$5.175.090.620

El valor del contrato, podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

3. El plazo inicial estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOPII, hasta el 05 de julio de 2026, equivalente a 272 días calendario.
4. Que el citado contrato se dio inicio el ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución:

Duración del contrato 272 Días

Fecha de inicio de contrato 8/10/2025 4:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 5/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

5. Que el presente contrato ha tenido dos (2) modificaciones a saber:

- a. Con la primera se realizó la adición en recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000). Imagen de Secop 2 de la modificación:

[Volver](#)

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.23645775	Modificar el contrato	2/07/2026 6:47 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 9:12 AM (UTC -5 horas)	Publicado

- b. Con la segunda se adicionó en recursos por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.103.975.504)**, IVA incluido sobre honorarios y se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2026.
Imagen de Secop 2 de la modificación:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 4 de 38

[Volver](#)

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.23254574	Modificar el contrato	28/05/2026 4:01 PM (UTC -5 horas)	28/05/2026 5:09 PM (UTC -5 horas)	Publicado

6. Que el supervisor del contrato, CAMILO NARANJO ESCOBAR, realizó el Informe de Supervisión No. 10, del 09 de septiembre de 2026 en el cual emite el siguiente concepto:

“2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables

El municipio de Envigado requiere adicionar nuevamente el contrato N° ENV-11-09-1653-25_1, el cual tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, con el sustento que se menciona a continuación:

Se debe aclarar en primer lugar que este proceso contractual no depende única y exclusivamente de la Secretaría General – Dirección de Apoyo Logístico, sino que tratándose de un proceso transversal a la administración Municipal, se lo encargaron a esta dependencia con el propósito de que realizáramos no solo la administración, sino también la supervisión del mismo para de este modo optimizar la planeación contractual, garantizar mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y unificar la gestión administrativa del mismo.

El presente Contrato fue concebido como el instrumento operativo dinámico para respaldar la gestión logística y de alimentación de las actividades del Municipio de Envigado. La necesidad de suscribir la Adición N° 3 no obedece a un déficit en la estimación o planeación inicial de las metas de la administración, sino al acaecimiento de hechos sobrevinientes, dinámicas internacionales supervenientes y compromisos de articulación interinstitucional de alto nivel que surgieron en el marco de la ejecución de la gestión pública.

Conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación pública debe responder de manera oportuna, conveniente y directa a la necesidad de la administración para asegurar la consecución de los fines del Estado. Las agendas de cooperación internacional, las convocatorias académicas iberoamericanas y los requerimientos de articulación del Despacho del Alcalde responden a hitos institucionales de oportunidad estratégica que deben ser atendidos con el soporte técnico y logístico idóneo, evitando la parálisis de la gestión o la pérdida de posicionamiento internacional y regional del municipio.

En días pasados se recibió de parte de las dependencias Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario dos (2) solicitudes para que analizáramos la posibilidad de realizar la adición de recursos al presente contrato por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), discriminadas a continuación con sus requerimientos a saber:**

- a. La unidad ejecutora Despacho de la Alcaldía, se encuentra solicitando adición al contrato de mandato sin representación que se tiene en la actualidad para los siguientes eventos:

“1. Desde el año 2025, el Municipio de Envigado ingresó formalmente como miembro de la Red CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano), espacio que agrupa a más de 100 ciudades de la región iberoamericana. La Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano es el programa insignia de esta red; con 20 años de trayectoria ininterrumpida, ha capacitado a más de 700 líderes y planificadores urbanos de 152 ciudades. En el mes de enero de 2026, nos presentamos para ser la sede del seminario y en el mes de marzo fuimos notificados sobre la aceptación para ser los anfitriones (después de generado la suscripción del contrato interadministrativo) fuimos seleccionados para ser la sede del seminario como sede anfitriona para el seminario presencial de cierre — que se llevará a cabo durante la semana del 5 al 9 de octubre— representa un hito de alta relevancia institucional y visibilidad

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 5 de 38

internacional para el municipio. Impacto Territorial y Beneficios Institucionales:

La realización de este seminario durante cinco días de trabajo intensivo reporta beneficios directos para la administración pública municipal:

Fortalecimiento del conocimiento local: Permite que el equipo técnico y directivo del municipio reciba transferencia de conocimiento aplicada a los proyectos urbanísticos y sociales estratégicos de Envigado.

Intercambio técnico de alto nivel: Concentra la experticia de más de una veintena de especialistas iberoamericanos para analizar y plantear soluciones a los retos urbanos del municipio.

Apertura y socialización comunitaria: Incluye conferencias abiertas y talleres que vinculan directamente a la ciudadanía, la academia y los actores locales.

Consolidación de la membresía: Ser anfitriones del encuentro consolida el rol de Envigado dentro de los órganos de decisión de la Red CIDEU, abriendo puertas a futuras alianzas de cooperación técnica e inversión

Valor: \$343.585.889 - Rubro: 23202020080100000045990318596100043000010020780.

Si bien la representación institucional del alcalde es permanente, la frecuencia y densidad de los encuentros estratégicos experimentaron un incremento extraordinario e imprevisto con posterioridad a la suscripción del contrato inicial. Esta dinámica surge como respuesta necesaria a la coyuntura actual de articulación con el Gobierno Nacional y entes departamentales, la cual demanda un trabajo intensivo en mesas técnicas y reuniones directivas para armonizar las políticas territoriales, estabilizar canales de gestión directa con Ministerios, Superintendencias y el Departamento Administrativo de Planeación, y asegurar el flujo de inversiones hacia el municipio.

Durante el desarrollo de la presente vigencia, la administración municipal ha acelerado los procesos de concertación para la firma de convenios de cooperación interinstitucional y la captación de recursos de cofinanciación para los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado". Esto ha conllevado a la visita constante de delegaciones técnicas y altos directivos, generando una agenda de reuniones extraordinarias que superó la capacidad y el volumen operativo proyectado en la planeación ordinaria inicial del contrato.

La necesidad de ampliar la cobertura presupuestal para los servicios de catering y logística de atención no constituye un hecho omitido en la planeación inicial, sino la consecuencia directa de la intensificación sobreviniente de la agenda de relacionamiento institucional del Municipio. Dado que la entidad no dispone de infraestructura física de restaurante, menaje especializado ni personal de planta formado en protocolos de atención y servicio a la mesa, resulta indispensable respaldar estas jornadas de trabajo de alto nivel mediante la adición de recursos al contrato de administración delegada, garantizando así la operatividad, las condiciones sanitarias y el adecuado desarrollo de la gestión pública territorial.

Estas actividades no son eventos masivos de entretenimiento, sino escenarios de trabajo decisivos con actores estratégicos del orden municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional. Se atiende de manera recurrente a delegaciones provenientes de la ciudad de Bogotá y capitales departamentales, incluyendo comisiones de Ministros, Superintendencias, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de Planeación, Fuerza Pública y organismos multilaterales. La construcción de acuerdos de cooperación, la consecución de cofinanciaciones y el direccionamiento de proyectos estratégicos dependen en gran medida de brindar un entorno propicio para el diálogo institucional. Sustento Técnico de la Incapacidad Operativa Interna:

El Municipio de Envigado carece de infraestructura propia de restauración (cocinas institucionales, equipamiento de banquetes, menaje profesional) y no cuenta con personal dentro de su planta de cargos formado en servicio a la mesa, asepsia alimentaria, manipulación de alimentos ni atención de protocolo de alto nivel. Exigir al personal administrativo existente asumir estas labores derivaría en ineficiencia operativa y desvío de sus funciones sustantivas.

Por consiguiente, acudir a un operador especializado mediante el contrato de administración delegada es la única alternativa técnicamente viable y económicamente eficiente para contratar establecimientos que cuenten con las condiciones sanitarias, la infraestructura física adecuada (parqueaderos, salones de conferencias, servicio de atención) y la disponibilidad horaria inmediata que exigen las agendas del Despacho del Alcalde".

Valor: \$80.000.000 - Rubro: 2120202006000000000000006331100043040010000003.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 6 de 38

- b. La unidad ejecutora Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se encuentra solicitando análisis para adición al contrato de mandato sin representación que se tiene en la actualidad para el siguiente evento:

“Evento Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario (Proyecto VET EcoLume) Marco Contextual y Cooperación Internacional:

El Municipio de Envigado, actuando de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, lidera la conservación ambiental territorial a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. En este marco, la entidad formalizó su vinculación al proyecto VET EcoLume mediante el Acuerdo N° 101183327. Esta iniciativa constituye una plataforma de cooperación intercontinental que une a instituciones de la Unión Europea y de América Latina (con representación de Chile y Colombia). Su propósito central es mitigar la contaminación lumínica, una problemática crítica que altera los ciclos biológicos de los ecosistemas, afecta la fauna y la flora nativa, e impacta negativamente la salud pública en las zonas urbanas y rurales.

Articulación Técnica con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027:

La realización de este evento no responde a una actividad improvisada, sino a la ejecución directa de metas físicas e indicadores de producto trazados en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado": Proyecto 0313: "Compromiso con un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático en el municipio de Envigado". Aporta de manera directa a la meta de alcanzar 350 personas capacitadas en gestión del cambio climático y adaptación ambiental. Proyecto 0575: "Consolidación del Sistema Local de Áreas Protegidas como modelo de conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas en el municipio de Envigado". Garantiza la implementación del 100% de los ejes estratégicos del SILAPE, orientado a la educación, la comunicación social del conocimiento y la protección activa de la biodiversidad. Sustento del Requerimiento Logístico y de Alimentación:

Es de anotar que para este evento de nivel internacional con delegaciones diplomáticas y técnicas del exterior, los recursos de cofinanciación para realizarlo fueron girados en el mes de abril del año 2026, (después de generado la suscripción del contrato interadministrativo), y solamente hasta el pasado 20 de agosto de los corrientes, nos fue informado vía correo electrónico por parte de la dependencia encargada (Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario) para que analizáramos la viabilidad de realizar la presente adición presupuestal por el presente contrato, debido a que la administración municipal debe garantizar estándares operativos de alta calidad. La falta de un soporte logístico especializado comprometería el cumplimiento de las cláusulas del Convenio VET EcoLume. Se requiere además coordinar la adecuación de salones técnicos de trabajo, servicios de traducción simultánea, producción audiovisual, piezas de difusión institucional, transporte terrestre para delegados, y un servicio continuo de alimentación adaptado a las jornadas intensivas de transferencia académica y diplomática”.

Valor: \$64.678.301 Rubro: 23202020080000000032060048596200156000052120313.

Ahora bien, también es dable señalar que la Entidad cumple con el límite legal establecido para la adición de contratos. En efecto, la Adición No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000), representó el 3,55% del valor inicial del contrato, equivalente a 114,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

Por su parte, la Adición No. 2 se realizó por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.103.975.504), IVA incluido** sobre honorarios, corresponde al **30.35%** del contrato inicial y a 1.201,65 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de 33.23% de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.315,88 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, la presente Adición No. 3 se pretende realizar por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), IVA incluido**, sobre honorarios. La presente adición corresponde a un **7.04%** del valor inicial del contrato, lo que equivale a 278.86 salarios mínimos mensuales legales vigentes adicionales, para un total de 40.27% de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.594,74 salarios mínimos mensuales

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 7 de 38

legales vigentes.

Es de anotar que con la sumatoria de las tres (3) adiciones, todas se mantienen dentro del límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Igualmente es de aclarar que las solicitudes que sustentan la presente modificación al contrato, provenientes del Despacho de Alcaldía, y la Secretaría de Medio Ambiente, cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Resulta indispensable reiterar que cada dependencia de la administración cuenta con necesidades particulares y propias que responden al cumplimiento de sus planes de acción y al Plan de Desarrollo Municipal, con base en las cuales gestionan ante la Secretaría de Hacienda la asignación de los recursos requeridos. Para el presente caso (Despacho de la Alcaldía y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural), ocurrieron eventos nuevos y posteriores a la etapa de Planeación y celebración del contrato presente los cuales no se podían haber previsto o que eran inciertos para aquella fecha, por lo cual para el presente caso resulta de suma importancia aclarar y brindarle viabilidad a sus solicitudes tendientes a realizar la presente Adición No. 3, siempre considerando como fines esenciales del estado no solo el cumplimiento de su misionalidad, sino el máximo de servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general, salvaguardar los derechos fundamentales y promover la participación de los ciudadanos, consagrados en el artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia.

Con fundamento en dichas solicitudes, se considera viable efectuar la presente modificación del contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), IVA incluido**, sobre honorarios, con el fin de garantizarle a estas unidades ejecutoras la ejecución de sus actividades nuevas durante el resto de la vigencia 2026.

La recepción de expertos internacionales durante una semana continua exige un despliegue operativo riguroso que desborda la capacidad operativa ordinaria de la entidad. El contrato de administración delegada permite respaldar las jornadas completas de trabajo mediante servicios de estación de café, almuerzos de trabajo, logística para salidas de campo donde se visitarán los proyectos urbanos del municipio, salones equipados con tecnología interactiva y material logístico de representación institucional.

En este contexto y considerando las solicitudes elevadas por las distintas dependencias, se hace necesario realizar la presente adición, con el fin no solo de asegurar sino continuar con la adecuada ejecución del contrato de mandato sin representación, así como la satisfacción de las nuevas necesidades institucionales.

Además, es importante resaltar nuevamente que las actividades realizadas en este contrato, son de competencia exclusiva de cada dependencia, así como la administración de los recursos que les han sido asignados. No obstante, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, es la encargada de suscribir, administrar y gestionar el contrato, consolidando las necesidades institucionales para efectos de la presente adición.

Hasta el momento el presente contrato se viene ejecutando con normalidad, se han venido realizando reuniones semanales haciendo seguimiento a la ejecución del contrato las cuales se pueden encontrar en la siguiente ruta:
\\mercurio\ADMINISTRATIVA\LOGISTICA\1. CONTRATOS\CONTRATOS 2025\DIRECTA\ENV-11-09-1653-25_1 LOGISTICA VF\EJECUCIÓN\REUNIONES

De la misma manera, en cuanto a la ejecución de los contratos y pedidos se dispone de la plataforma Apolo y de carpeta digital con la ejecución de los mismos:

https://cisorgco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IgDw3B0R2A42S6nK4wnr-rYaAdS8HfHKJmCeno6XqEArP8M?e=XhupPY

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 8 de 38

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: N/A

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

Se otorga visto bueno para realizar el pago por valor de \$807.901.736 correspondiente al OCTAVO desembolso con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión, correspondiente a las Actas de Pago 17, 18, 19 y 20.

Y así mismo servirá para Adición No. 3 al presente contrato por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190).

7. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio en Secretaría General -Alcaldía de Envigado.

8. Que la forma de pago es la pactada en la Cláusula Cuarta del clausulado anexo, en los siguientes términos:

“CUARTA. FORMA DE PAGO:

El municipio de Envigado, realizará el desembolso de los recursos del presente contrato en TRES

(3) cuotas de acuerdo al PAC, (PLAN ANUAL DE CAJA) de la siguiente manera Para el año 2025:

Cuota	Fecha	Valor cuota
Cuota 1	Octubre 2025	\$ 900.000.000
Cuota 2	Noviembre 2025	\$ 913.287.762
Cuota 3	Diciembre 2025	\$ 15.196.379
VALOR TOTAL		\$ 1.828.484.141

Estos valores incluyen los honorarios y el IVA del 19% de los honorarios así:

DESEMBOLSOS	1	2	3	TOTAL
RECURSO A ADMINISTRAR	\$ 826.256.599	\$ 838.455.600	\$ 13.951.231	\$ 1.678.663.430
HONORARIOS + IVA	\$ 73.743.401	\$ 74.832.162	\$ 1.245.147	\$ 149.820.711
TOTAL	\$ 900.000.000	\$ 913.287.762	\$ 15.196.379	\$ 1.828.484.141

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Para el año 2026: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con el PAC.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 9 de 38

El mandatario se obliga a abrir una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar para la ejecución del contrato.

Los recursos por administrar serán transferidos por el Municipio de Envigado a la entidad financiera que el mandatario determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, y se entregarán a la Tesorería de la Administración Municipal de acuerdo con la circular vigente para tal fin. Al final del contrato los rendimientos financieros serán objeto de devolución.

HONORARIOS: El pago de los honorarios será del (7.5%) MAS IVA sobre el valor de los recursos a administrar, por la administración delegada de los recursos para la ejecución del objeto contractual; los cuáles para el año 2025 serán pagados a EL MANDATARIO en tres desembolsos. Para el año 2026, se realizarán de acuerdo con el PAC.

La distribución de los recursos a administrar se realiza de la siguiente forma:

Para el año 2025:

CONCEPTO	VALOR
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	\$1.598.163.431
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$18.000.000
ALQUILER DE SOFTWARE	\$62.499.999
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$1.678.663.430

Para el año 2026:

CONCEPTO	VALOR
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	\$ 3.313.343.854
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 42.250.000
ALQUILER DE SOFTWARE	\$ 140.833.336
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$ 3.496.427.190

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 10 de 38

radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Parágrafo 4.: Los gastos administrativos bancarios que se generen en las cuentas bancarias estarán a cargo del mandatario.

9. La fecha de terminación estipulada inicialmente en el SECOP II es la siguiente:

Fecha de terminación del contrato 5/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

10. Según el instrumento de solicitud de modificación de contrato, que se radica en la Dirección de Compras a través del sistema DEBORA ARANGO el presente acto se modifica con base en la siguiente justificación:

El municipio de Envigado requiere adicionar nuevamente el contrato N°re ENV-11-09-1653-25_1, el cual tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, con el sustento que se menciona a continuación:

Se debe aclarar en primer lugar que este proceso contractual no depende única y exclusivamente de la Secretaría General – Dirección de Apoyo Logístico, sino que tratándose de un proceso transversal a la administración Municipal, se lo encargaron a esta dependencia con el propósito de que realizáramos no solo la administración, sino también la supervisión del mismo para de este modo optimizar la planeación contractual, garantizar mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y unificar la gestión administrativa del mismo.

El presente Contrato fue concebido como el instrumento operativo dinámico para respaldar la gestión logística y de alimentación de las actividades del Municipio de Envigado. La necesidad de suscribir la Adición N° 3 no obedece a un déficit en la estimación o planeación inicial de las metas de la administración, sino al acaecimiento de hechos sobrevinientes, dinámicas internacionales supervenientes y compromisos de articulación interinstitucional de alto nivel que surgieron en el marco de la ejecución de la gestión pública.

Conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación pública debe responder de manera oportuna, conveniente y directa a la necesidad de la administración para asegurar la consecución de los fines del Estado. Las agendas de cooperación internacional, las convocatorias académicas iberoamericanas y los requerimientos de articulación del Despacho del Alcalde responden a hitos institucionales de oportunidad estratégica que deben ser atendidos con el soporte técnico y logístico idóneo, evitando la parálisis de la gestión o la pérdida de posicionamiento internacional y regional del municipio.

En días pasados se recibió de parte de las dependencias Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario dos (2) solicitudes para que analizáramos la posibilidad de realizar la adición de recursos al presente contrato por valor de de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), discriminadas a continuación con sus requerimientos a saber:**

- c. La unidad ejecutora Despacho de la Alcaldía, se encuentra solicitando adición al contrato de mandato sin representación que se tiene en la actualidad para los siguientes eventos:

“1. Desde el año 2025, el Municipio de Envigado ingresó formalmente como miembro de la Red CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano), espacio que agrupa a más de 100 ciudades de la región iberoamericana. La Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano es el programa insignia de esta red; con 20 años de trayectoria ininterrumpida, ha capacitado a más de 700 líderes y planificadores urbanos de 152 ciudades. En el mes de enero de 2026, nos presentamos para ser la sede del seminario y en el mes de marzo fuimos notificados sobre la aceptación para ser los anfitriones (después de generado la suscripción del contrato interadministrativo) fuimos seleccionados para ser la sede del seminario como sede anfitriona para el seminario presencial de cierre —que se llevará a cabo durante la semana del 5 al 9 de octubre— representa un hito de alta relevancia institucional y visibilidad internacional para el municipio. Impacto Territorial y Beneficios Institucionales:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 11 de 38

La realización de este seminario durante cinco días de trabajo intensivo reporta beneficios directos para la administración pública municipal:

Fortalecimiento del conocimiento local: Permite que el equipo técnico y directivo del municipio reciba transferencia de conocimiento aplicada a los proyectos urbanísticos y sociales estratégicos de Envigado.

Intercambio técnico de alto nivel: Concentra la experticia de más de una veintena de especialistas iberoamericanos para analizar y plantear soluciones a los retos urbanos del municipio.

Apertura y socialización comunitaria: Incluye conferencias abiertas y talleres que vinculan directamente a la ciudadanía, la academia y los actores locales.

Consolidación de la membresía: Ser anfitriones del encuentro consolida el rol de Envigado dentro de los órganos de decisión de la Red CIDEU, abriendo puertas a futuras alianzas de cooperación técnica e inversión

Valor: \$343.585.889 - Rubro: 23202020080100000045990318596100043000010020780.

Si bien la representación institucional del alcalde es permanente, la frecuencia y densidad de los encuentros estratégicos experimentaron un incremento extraordinario e imprevisto con posterioridad a la suscripción del contrato inicial. Esta dinámica surge como respuesta necesaria a la coyuntura actual de articulación con el Gobierno Nacional y entes departamentales, la cual demanda un trabajo intensivo en mesas técnicas y reuniones directivas para armonizar las políticas territoriales, estabilizar canales de gestión directa con Ministerios, Superintendencias y el Departamento Administrativo de Planeación, y asegurar el flujo de inversiones hacia el municipio.

Durante el desarrollo de la presente vigencia, la administración municipal ha acelerado los procesos de concertación para la firma de convenios de cooperación interinstitucional y la captación de recursos de cofinanciación para los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado". Esto ha conllevado a la visita constante de delegaciones técnicas y altos directivos, generando una agenda de reuniones extraordinarias que superó la capacidad y el volumen operativo proyectado en la planeación ordinaria inicial del contrato.

La necesidad de ampliar la cobertura presupuestal para los servicios de catering y logística de atención no constituye un hecho omitido en la planeación inicial, sino la consecuencia directa de la intensificación sobrevenida de la agenda de relacionamiento institucional del Municipio. Dado que la entidad no dispone de infraestructura física de restaurante, menaje especializado ni personal de planta formado en protocolos de atención y servicio a la mesa, resulta indispensable respaldar estas jornadas de trabajo de alto nivel mediante la adición de recursos al contrato de administración delegada, garantizando así la operatividad, las condiciones sanitarias y el adecuado desarrollo de la gestión pública territorial.

Estas actividades no son eventos masivos de entretenimiento, sino escenarios de trabajo decisivos con actores estratégicos del orden municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional. Se atiende de manera recurrente a delegaciones provenientes de la ciudad de Bogotá y capitales departamentales, incluyendo comisiones de Ministros, Superintendencias, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de Planeación, Fuerza Pública y organismos multilaterales. La construcción de acuerdos de cooperación, la consecución de cofinanciaciones y el direccionamiento de proyectos estratégicos dependen en gran medida de brindar un entorno propicio para el diálogo institucional. Sustento Técnico de la Incapacidad Operativa Interna:

El Municipio de Envigado carece de infraestructura propia de restauración (cocinas institucionales, equipamiento de banquetes, menaje profesional) y no cuenta con personal dentro de su planta de cargos formado en servicio a la mesa, asepsia alimentaria, manipulación de alimentos ni atención de protocolo de alto nivel. Exigir al personal administrativo existente asumir estas labores derivaría en ineficiencia operativa y desvío de sus funciones sustantivas.

Por consiguiente, acudir a un operador especializado mediante el contrato de administración delegada es la única alternativa técnicamente viable y económicamente eficiente para contratar establecimientos que cuenten con las condiciones sanitarias, la infraestructura física adecuada (parqueaderos, salones de conferencias, servicio de atención) y la disponibilidad horaria inmediata que exigen las agendas del Despacho del Alcalde".

Valor: \$80.000.000 - Rubro: 21202020060000000000000006331100043040010000003.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 12 de 38

- d. La unidad ejecutora Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se encuentra solicitando análisis para adición al contrato de mandato sin representación que se tiene en la actualidad para el siguiente evento:

“Evento Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario (Proyecto VET EcoLume) Marco Contextual y Cooperación Internacional:

El Municipio de Envigado, actuando de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, lidera la conservación ambiental territorial a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. En este marco, la entidad formalizó su vinculación al proyecto VET EcoLume mediante el Acuerdo N° 101183327. Esta iniciativa constituye una plataforma de cooperación intercontinental que une a instituciones de la Unión Europea y de América Latina (con representación de Chile y Colombia). Su propósito central es mitigar la contaminación lumínica, una problemática crítica que altera los ciclos biológicos de los ecosistemas, afecta la fauna y la flora nativa, e impacta negativamente la salud pública en las zonas urbanas y rurales.

Articulación Técnica con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027:

La realización de este evento no responde a una actividad improvisada, sino a la ejecución directa de metas físicas e indicadores de producto trazados en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado": Proyecto 0313: "Compromiso con un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático en el municipio de Envigado". Aporta de manera directa a la meta de alcanzar 350 personas capacitadas en gestión del cambio climático y adaptación ambiental. Proyecto 0575: "Consolidación del Sistema Local de Áreas Protegidas como modelo de conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas en el municipio de Envigado". Garantiza la implementación del 100% de los ejes estratégicos del SILAPE, orientado a la educación, la comunicación social del conocimiento y la protección activa de la biodiversidad. Sustento del Requerimiento Logístico y de Alimentación:

Es de anotar que para este evento de nivel internacional con delegaciones diplomáticas y técnicas del exterior, los recursos de cofinanciación para realizarlo fueron girados en el mes de abril del año 2026, (después de generado la suscripción del contrato interadministrativo), y solamente hasta el pasado 20 de agosto de los corrientes, nos fue informado vía correo electrónico por parte de la dependencia encargada (Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario) para que analizáramos la viabilidad de realizar la presente adición presupuestal por el presente contrato, debido a que la administración municipal debe garantizar estándares operativos de alta calidad. La falta de un soporte logístico especializado comprometería el cumplimiento de las cláusulas del Convenio VET EcoLume. Se requiere además coordinar la adecuación de salones técnicos de trabajo, servicios de traducción simultánea, producción audiovisual, piezas de difusión institucional, transporte terrestre para delegados, y un servicio continuo de alimentación adaptado a las jornadas intensivas de transferencia académica y diplomática”.

Valor: \$64.678.301 Rubro: 23202020080000000032060048596200156000052120313.

Ahora bien, también es dable señalar que la Entidad cumple con el límite legal establecido para la adición de contratos. En efecto, la Adición No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000), representó el 3,55% del valor inicial del contrato, equivalente a 114,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, la Adición No. 2 se realizó por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.103.975.504)**, IVA incluido sobre honorarios, corresponde al **30.35%** del contrato inicial y a 1.201,65 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de 33.23% de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.315,88 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, la presente Adición No. 3 se pretende realizar por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190)**, IVA incluido, sobre honorarios. La

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 13 de 38

presente adición corresponde a un **7.04%** del valor inicial del contrato, lo que equivale a 278.86 salarios mínimos mensuales legales vigentes adicionales, para un total de 40.27% de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.594,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Es de anotar que con la sumatoria de las tres (3) adiciones, todas se mantienen dentro del límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Igualmente es de aclarar que las solicitudes que sustentan la presente modificación al contrato, provenientes del Despacho de Alcaldía, y la Secretaría de Medio Ambiente, cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Resulta indispensable reiterar que cada dependencia de la administración cuenta con necesidades particulares y propias que responden al cumplimiento de sus planes de acción y al Plan de Desarrollo Municipal, con base en las cuales gestionan ante la Secretaría de Hacienda la asignación de los recursos requeridos. Para el presente caso (Despacho de la Alcaldía y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural), ocurrieron eventos nuevos y posteriores a la etapa de Planeación y celebración del contrato presente los cuales no se podían haber previsto o que eran inciertos para aquella fecha, por lo cual para el presente caso resulta de suma importancia aclarar y brindarle viabilidad a sus solicitudes tendientes a realizar la presente Adición No. 3, siempre considerando como fines esenciales del estado no solo el cumplimiento de su misionalidad, sino el máximo de servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general, salvaguardar los derechos fundamentales y promover la participación de los ciudadanos, consagrados en el artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia.

Con fundamento en dichas solicitudes, se considera viable efectuar la presente modificación del contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), IVA incluido**, sobre honorarios, con el fin de garantizarle a estas unidades ejecutoras la ejecución de sus actividades nuevas durante el resto de la vigencia 2026.

La recepción de expertos internacionales durante una semana continua exige un despliegue operativo riguroso que desborda la capacidad operativa ordinaria de la entidad. El contrato de administración delegada permite respaldar las jornadas completas de trabajo mediante servicios de estación de café, almuerzos de trabajo, logística para salidas de campo donde se visitarán los proyectos urbanos del municipio, salones equipados con tecnología interactiva y material logístico de representación institucional.

En este contexto y considerando las solicitudes elevadas por las distintas dependencias, se hace necesario realizar la presente adición, con el fin no solo de asegurar sino continuar con la adecuada ejecución del contrato de mandato sin representación, así como la satisfacción de las nuevas necesidades institucionales.

Por último, es importante resaltar nuevamente que las actividades realizadas en este contrato, son de competencia exclusiva de cada dependencia, así como la administración de los recursos que les han sido asignados. No obstante, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, es la encargada de suscribir, administrar y gestionar el contrato, consolidando las necesidades institucionales para efectos de la presente adición.

11. La entidad con base en el informe de supervisión y la solicitud de modificación requiere entonces:

- Primero: Adicionar el valor del contrato de mandato sin representación por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), IVA incluido**, sobre honorarios¹.

¹ Indicar la opción que corresponde: CON o SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante, la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 14 de 38

El valor por adicionar se distribuye de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 448.257.232
HONORARIOS	\$ 33.619.292
IVA	\$ 6.387.666
TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$ 488.264.190

Este valor corresponde al **7.04%** del valor inicial del contrato, a 278.86 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de 40.27% de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.594,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estos valores se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261873, 20261832 bajo los siguientes rubros presupuestales

Rubro	Tipo de recurso (Propios -Cofinanciado -Destinación específica)	Valor
23202020080000000032060048596200156000052120313	Cofinanciado - Inversión	\$64.678.301
23202020080100000045990318596100043000010020780	Propios - Inversión	\$343.585.889
212020200600000000000000006331100043040010000003	Propios - Funcionamiento	\$80.000.000

Tipo de proyecto: Inversión ____x____ Funcionamiento ____x____

12. La modificación se puede realizar dado que la adición se encuentra acorde con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales teniendo en cuenta que el valor inicial ya había sido adicionado bajo una primera modificación el cual tiene como cifras a tener en cuenta las siguientes:

CONCEPTO	VIGENCIA	SALARIO MÍNIMO	VALOR	SLVM ADICIÓN	%
CONTRATO INICIAL	2025	1.423.500,00	5.636.967.458,00	3959,93	100,00%
ADICIÓN 1	2026	1.750.905,00	200.000.000,00	114,23	2,88%
ADICIÓN 2	2026	1.750.905,00	2.103.975.504,00	1201,65	30,35%
ADICIÓN 3	2026	1.750.905,00	488.264.190,00	278,86	7,04%
ADICIÓN 4		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 5		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 6		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 7		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 8		0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL			8.429.207.152,00	1.594,74	40,3%

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 15 de 38

13. Alrededor de este tema de variaciones contractuales la jurisprudencia y la doctrina han permitido la realización de modificaciones bajo la siguiente razonabilidad, que ya resulta decantada y acogida por Colombia Compra Eficiente como ente orientador de las políticas en materia de contratación estatal y que para el efecto se extrae de uno de los tantos pronunciamientos en los que conserva la misma línea argumentativa:

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal.

Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones.

Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación. Lo anterior, con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.

14. Bajo una estrategia metodológica comparativa de las razones expresadas que se constituyen en argumento fáctico para hacer esta modificación, versus los límites que hay que respetar para hacer este tipo de actos, puede decirse, sin lugar a dudas, que lo acordado en esta acta, se encuentra en el marco de la norma.²

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Autorizar la modificación No. 3 (adición) del contrato de mandato sin representación No. ENV-11-09-1653-25_1 suscrito entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS, identificada con el NIT 811-003-209-8 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO".

SEGUNDO: Adicionar el contrato por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$488.264.190), IVA incluido, sobre honorarios.

El valor por adicionar se distribuye de la siguiente manera:

² **Concepto C-1212 de 2025 de Colombia Compra Eficiente**

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 16 de 38

RECURSOS POR ADMINISTRAR	\$ 448.257.232
HONORARIOS	\$ 33.619.292
IVA	\$ 6.387.666
TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	\$ 488.264.190

Este valor corresponde al **7.04%** del valor inicial del contrato, a 278.86 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de **40.27%** de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.594,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estos valores se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261873, 20261832 bajo los siguientes rubros presupuestales

Rubro	Tipo de recurso (Propios -Cofinanciado -Destinación específica)	Valor
23202020080000000032060048596200156000052120313	Cofinanciado - Inversión	\$64.678.301
23202020080100000045990318596100043000010020780	Propios - Inversión	\$343.585.889
21202020060000000000000006331100043040010000003	Propios - Funcionamiento	\$80.000.000

Tipo de proyecto: Inversión ____x____ Funcionamiento ____x____

TERCERO: El desembolso de los recursos a administrar y honorarios e IVA sobre los honorarios será de la siguiente manera:

Desembolso de los recursos a administrar (incluyen honorarios e IVA de los honorarios).	Valor del Desembolso	Oportunidad o momento del desembolso	Porcentaje del desembolso
Único	\$ 488.264.190	En el mes de octubre de 2026	100%
Total		\$ 488.264.190	

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 17 de 38

la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Parágrafo 4.: Los gastos administrativos bancarios que se generen en las cuentas bancarias estarán a cargo del mandatario.

CUARTO: El contratista deberá actualizar las garantías acordes con el valor de la adición, establecidas en la cláusula octava del clausulado anexo y portal del SECOP II

QUINTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

SEXTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SÉPTIMO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado Nombre: JOHN ALEXANDER GAVIRÍA MONTOYA Cargo: Secretario General Dirección: Calle 38 A Sur No. 43 -67 Teléfono: 3394000 Correo: john.gaviria@envigado.gov.co	Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS Nombre: JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 63 B No. 32 E-11 Teléfono: PBX 57 6041 3547140 Correo: cis@cis.org.co
---	---

Proyectó: José Fernando Vélez Zapata CT-
Abogado Dirección de Compras
Secretaría General